

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

3655 *Notificación de resolución de inicio de expedientes sancionadores en materia de transportes*

Habiendo intentado, por los medios legalmente establecidos, la notificación personal de la resolución de inicio de los procedimientos sancionadores abajo referenciados y visto que no hay constancia en el expediente de la recepción por la persona interesada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone en conocimiento de las personas que se indican a continuación que la Consejera de Movilidad, Interior y Medio Ambiente ha dictado resolución de inicio de procedimiento sancionador de transportes terrestres, comunicándoles que de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone que la persona presuntamente responsable de los hechos tiene derecho a alegar y presentar los documentos y justificantes que consideren convenientes para su defensa, así como proponer prueba, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

Asimismo, se les comunica que, sino efectúan alegaciones dentro del plazo indicado, y, visto que el acuerdo transcrito contiene un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se podrá considerar como propuesta de resolución, tal como dispone el art. 8.4 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero.

En caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad en los hechos, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que corresponda, y se les facilitará la documentación necesaria para efectuar el pago de la sanción.

Así mismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el caso que decidan hacer efectiva la sanción antes que transcurran los quince días siguientes a la presente notificación, la cuantía de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un veinticinco por ciento.

Los expedientes se encuentran a su disposición en el Departamento de Movilidad, Interior y Medio Ambiente del Consejo Insular de Ibiza, ubicado en la Avenida de España, número 49, 4º Piso de la Ciudad de Ibiza.

Núm. expediente : 2/2013-1740

Denunciante: Guardia Civil del destacamento de tráfico de Ibiza

Denunciado/a: TTES RESOAGLI, S.A (B-07934144)

Matrícula: IB-3215-DS

Fecha: 28/02/12 Hora: 11:30

Vía: E-20 PK 2,500

Precepto infringido: Annex 1 ATP y art. 7 del 237/2000, Art. 140.26.2 de la LOTT y Art. 197 del ROTT

Precepto sancionador: Art. 143.1.g de la LOTT y Art. 201 del ROTT

Sanción: 2.001 €

Último domicilio: Avenida de Antoni Maura, 1 F bajos; 07141- Marratxi

Fecha de inicio del expediente: 14/01/13

Núm. expediente: 265/2012-1740

Denunciante: Guardia Civil del puesto de San Antonio

Denunciado/a: R.M.B. (X-1583848-E)

Matrícula: IB-3931-CT

Fecha: 07/06/12 Hora: 13:00

Vía: Av. de Portmany de San Antonio

Precepto infringido: Art.47, 90 y 140.1.9 de la LOTT; Art. 41, 109 y 123 del ROTT

Precepto sancionador: Art. 143.1.i de la LOTT y Art. 201.1.i del ROTT

Sanción: 6.000 €

Último domicilio: Paseo Chopera, bloque 309, piso 3, puerta D; Alcobendas-28100; Madrid

Fecha de inicio del expediente: 13/12/12

Ibiza, 12 de febrero de 2013

El Secretario técnico del Área de Presidencia

Vicente Guasch Torres

